

Gerencia



DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS

EJERCICIO 2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ÍNDICE

Página

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO	3
2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	11
2.1. CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO: FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS	12
2.2. NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS.....	17
2.3. CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.....	27
2.4. CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO.....	30
3. CALENDARIO DE ELABORACIÓN	32

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector de Formación Permanente	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Vicegerencia de Coord. Acad. y Administ. Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector de Profesorado	Vicegerencia de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA	Vicerrector de Estudiantes y Desarrollo Profesional	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	Vicerrector de Innovación y Apoyo Docente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrectora de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Directora de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Vicerrectora de Ordenación Académica	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales.
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales	Directora de Rel. Internacionales e Instituc.
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrectora de Tecnología	Director C.S.I. Servicio de Informática y Comunicaciones
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria general	Servicio de Secretaría General
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos	Unidad de Doctorado y proyectos estratégicos
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales. Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Servicio de Informática y Comunicaciones Servicio de Rel. Institucionales y Ext. Univ.

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	- Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	- Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	- Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	- Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	- Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	- Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	- Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	- Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	- Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

2.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2013 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

2.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2013 ascenderá a 2.370.462,057 euros y se distribuirá a Facultades, Escuelas y Departamentos de acuerdo con el sistema de reparto que se indica a continuación. En el caso de los Departamentos se reserva el 2,5 % para repartir en función del índice de actividad docente del Departamento, calculado a 1 de octubre de 2012, para aquellos en los que éste sea superior al índice de actividad docente medio de la Universidad.

Facultades y Escuelas:

- 10% en función de las asignaturas.
- 40% en función del número de alumnos.
- 15% en función del número de profesores.
- 15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 20% restante se distribuirá entre Facultades y Escuelas en función del cumplimiento de objetivos de acuerdo con el Contrato Programa establecido para este fin.

Departamentos:

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 20% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos de acuerdo con el Contrato Programa establecido para este fin.

Tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito.

Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. Cualquier gasto no experimental que desee financiarse con este fondo deberá ser autorizado previamente por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos. El gestor de estos fondos los contabilizará de forma independiente al resto.

Los posibles saldos positivos que pudieran originarse en dicho fondo de experimentalidad al cierre del ejercicio presupuestario 2013, serán incorporados al fondo de experimentalidad del ejercicio siguiente.

En cuanto a la ponderación de los profesores se ha procedido a su adecuación a la situación actual del PDI y será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal Investigador en formación.

- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

2.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios , en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.
- Los procedentes de los cursos de los Programas de Formación de Profesorado (PFP) y de Enseñanza Abierta (EA)
- Los procedentes de la matrícula de Doctorado.
- Los procedentes de Estudios Oficiales de Postgrado (EOP)

Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.

La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2011/2012, será proporcionada por la Gerencia.

Los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2012/2013, y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2011/2012, de acuerdo con los porcentajes de reparto aprobados por el Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010 y que suponen:

- Para los departamentos un 2,7% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas un 0,85% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

Los ingresos procedentes matrícula de Doctorado

Se distribuirá descentralizadamente el 36% de los ingresos totales por matrícula de Doctorado percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2011/2012.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Ingresos de los programas de doctorado (Plan de Estudio RD 1393/2007): El 36% se repartirá entre Facultades y Escuelas, para atender los gastos originados por el desarrollo de los programas de doctorado y, especialmente, los derivados de la movilidad de los doctorandos para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a su formación.
- Ingresos de los programas de doctorado (Plan de Estudio RD 778/1998): Un 12% se repartirá entre Departamentos, un 12% entre Facultades y Escuelas y un 12% se destinará al Vicerrectorado de Investigación.

Los ingresos procedentes de Estudios Oficiales de Posgrado (EOP).

Se distribuirá descentralizadamente el 36% de los ingresos totales por matrícula de los EOP percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2012/2013.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 12% se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos obtenidos en los EOP. De la cantidad ingresada, las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los EOP. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluidos el pago de retribuciones directas a profesores del máster ni en concepto de conferencias.

Sólo podrán efectuarse los gastos reflejados en el presupuesto de cada Máster, es decir, los fondos tendrán que ser consumidos de acuerdo con lo previsto en las partidas de dicho presupuesto. Para efectuar gastos que no correspondan a los previstos en el presupuesto o para modificar las cuantías presupuestadas para los conceptos de material informático e indemnizaciones por razón del servicio será necesario solicitar una autorización previa al Vicerrectorado de Investigación.

Los ingresos de los EOP interfacultativos se adscribirán a la facultad/Escuela que coordine el título y será dicha facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 12% se repartirá entre los Departamentos en función de los alumnos matriculados en los EOP. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias.
- Un 12% se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación para atender los gastos de apoyo docente a los EOP: tutores y TAR.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en el presupuesto y/o convenio de dicho curso y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

2.1.3 Saldos

Las facultades, escuelas, departamentos podrán incorporar a su presupuesto 2013 el saldo resultante del ejercicio 2012.

2.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2013 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

2.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

2.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ¹ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

¹ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2012 es de 4.501 euros y para Departamentos de 1.202 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres 625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
PROGRAMA 463 A			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones		203. Maquinaria e instalaciones y utillaje 206. Equipos para procesos de información	
Art. 21: Reparación, mantenimiento y conservación		213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216.Equipos para procesos de información	
Art. 22: Material, suministros y otros		220. Material de oficina 221.Suministros 224.Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 227.Trabajos realizados por otras empresas	
Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio		230. Dietas 231. Locomoción	
Art.35 De demora y otros gastos financieros	352.Intereses de demora		
Art. 44.A Soc.mercant,estatales, entidades empresariales y otros org. Públicos	441.Transferencias		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		481.03 A otras familias e instituciones 2	
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			622.Maquinaria , instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres 625.Equipos informáticos 628. Fondos bibliográficos

ESTIMACIÓN INGRESOS EJERCICIO 2013

CENTRO PRESUPUESTARIO:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Transferencia inicial (1) 2. Ingresos propios Tesis Doctorales (1.202 euros por Tesis leída) (2)..... Ingresos de Cursos de P.F.P. y E.A. (3)..... Ingresos por Cursos de títulos propios (4)..... Ingresos por Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado 3. Saldos (5)	
TOTAL	0,00

- (1) La cantidad consignada para este concepto se facilitará por la Gerencia referida a datos del curso 2011-2012
- (2) Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán en base a la información relativa al curso 2011/2012.
- (3) La cantidad se facilitará por la Gerencia y está referida a datos de la convocatoria 2012/2013.
- (4) La cantidad se facilitará por la Gerencia y está referida a datos de la convocatoria 2011/2012.
Los porcentajes de reparto en todos los cursos son los siguientes:
- 2,7% a los Departamentos
 - 0,85% a la Facultad o Escuela
- (5) Recoge, entre otros, los remanentes del ejercicio 2012.

OBSERVACIONES:

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2013

UNED

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación

213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
215	Mobiliario y enseres	
216	Equipos para procesos de información	
TOTAL ARTÍCULO 21		0,00

Artículo 22: Material, suministros y otros

220 Material de oficina

00	Ordinario no inventariable	
01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
02	Material informático no inventariable	

221 Suministros

05	Productos audiovisuales	
07	Productos de laboratorio	
09	Otros suministros	

222 Comunicaciones

00	Telefónicas	
----	-------------	--

226 Gastos diversos

01	Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾	
04	Acuerdos de cooperación científica	
06	Reuniones, conferencias y cursos	
07	Convocatorias de alumnos	
08	Convocatorias de tutores	
10	Otros gastos diversos	

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

02	Estudios y trabajos técnicos	
07	Trabajos de imprenta (material diverso)	
10	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
TOTAL ARTÍCULO 22		0,00

(1) Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2013 es de 4.501 euros y para Departamentos de 1.202

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2013
--

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio

230 Dietas

03	Otras comisiones de servicio	
----	------------------------------	--

231 Locomoción

03	Otras comisiones de servicio	
----	------------------------------	--

233	Otras indemnizaciones	
-----	-----------------------	--

TOTAL ARTÍCULO 23	0,00
--------------------------	-------------

TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 322C	0,00
---------------------------------------	-------------

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro

488 Transferencias a familia e instituciones

03	A otras familias e instituciones sin fines de lucro	
----	---	--

TOTAL ARTÍCULO 48	0,00
--------------------------	-------------

TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 322C	0,00
---------------------------------------	-------------

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asoci. al funcionamiento operativo de los Servicios

622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
-----	--------------------------------------	--

624	Mobiliario y enseres	
-----	----------------------	--

625	Equipos informáticos ⁽²⁾	
-----	-------------------------------------	--

TOTAL ARTÍCULO 62	0,00
--------------------------	-------------

TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 322C	0,00
---------------------------------------	-------------

TOTAL PROGRAMA 322C	0,00
----------------------------	-------------

(2) Las Facultades y Departamentos realizarán su previsión de gasto en equipos informáticos en el programa 322 C (Enseñanzas Universitarias).



ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2013
--

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 463 A (Investigación Científica)
--

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 22: Material, suministros y otros

226	Gastos diversos	
TOTAL ARTÍCULO 22		0,00

Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio

230	Dietas	
231	Locomoción	
TOTAL ARTÍCULO 23		0,00

TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: Material, suministros y otros

481.03	A otras familias e instituciones	
TOTAL ARTÍCULO 48		0,00

TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asoci. al funcionamiento operativo de los Servicios

628	Fondos bibliográficos	
TOTAL ARTÍCULO 62		0,00

TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

TOTAL PROGRAMA 463A		0,00
----------------------------	--	-------------

TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2011		0,00
--	--	-------------

Observaciones:

2.3. Centro Presupuestario: Cursos de P.F.P. y E.A.

El artículo 25 del reglamento de estudios de Formación Continua aprobado en Junta de Gobierno el 27 de noviembre de 2000 y modificado por Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2004 y 28 de noviembre de 2006, dispone que en cada convocatoria de cursos el Consejo de Gobierno establecerá la distribución de los ingresos de los cursos de Formación Continua. Para los cursos impartidos en la convocatoria 2012/2013 los criterios de reparto, aprobados por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2010, son los siguientes:

1. Gestión		5%
2. Ayudas al Estudio		10%
2. UNED		20%
3. Departamento		2,7%
5. Facultad o Escuela		0,85%
6. Centros Asociados		0,55%
7. Fondos del Curso		60,90%

Los cursos de los programas podrán incorporar al presupuesto 2013 el saldo, en su caso, correspondiente a 2012.



INGRESOS EJERCICIO 2013

NOMBRE DEL CURSO:

PROGRAMA:

CÓDIGO:

INGRESOS DEL CURSO:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Ingresos del curso.....	
2. Saldo del ejercicio 2012	
TOTAL	0,00

OBSERVACIONES:

**PRESUPUESTO DE LOS CURSOS DEL
PROGRAMA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y
DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA ABIERTA**



CONVOCATORIA 2012 / 2013

TÍTULO DEL CURSO:

PROGRAMA:

CÓDIGO:

FONDOS DEL CURSO DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO 2013 (*):

GASTOS DEL CURSO:

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
<i>Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al art. 83 de la LOU y art. 208 de la LCSP</i>	
Director	
Codirector	
Director adjunto	
Secretario	
Profesorado	
Subtotal contraprestaciones tareas docentes	0,00
Material, suministros y otros	
Conferencias y gastos derivados	
Material de oficina	
Libros, revistas y otras publicaciones	
Material informático no inventariable	
Publicidad y propaganda	
Trabajos realizados por otras empresas	
Trabajos de imprenta	
Subtotal material, suministros y otros	0,00
Indemnizaciones por razón de servicio	
Alojamiento	
Manutención	
Locomoción	
Subtotal indemnizaciones por razón de servicio	0,00
TOTAL CAPÍTULO 2	0,00
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Mobiliario y enseres	
Equipos informáticos	
Subtotal inversiones reales	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6	0,00
TOTAL GASTOS DEL CURSO	0,00

(*) Fondos procedentes de ingresos correspondientes al curso 2012/2013 y saldo disponible del curso 2011/2012

2.4. Centros con Presupuesto Centralizado

Estos centros presupuestarios elaborarán su presupuesto cumplimentando las correspondientes fichas presupuestarias que se contienen en las presentes directrices.

Se reservará una cuantía equivalente al 20% de los fondos disponibles que se distribuirán en función de los objetivos del plan director.



<u>FICHA</u> ESTIMACIÓN GASTOS EJERCICIO 2013

CENTRO PRESUPUESTARIO:	
-------------------------------	--

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO ⁽¹⁾	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTIFICACIÓN
TOTAL			0,00

⁽¹⁾ Explicar con detalle el gasto que se pretende.

3. CALENDARIO DE ELABORACIÓN

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

En negrita, sábados, domingos y festivos.

Fecha límite	Proceso
Junio 2012	Presentación en la Comisión Permanente y de Asuntos Generales y propuesta al Consejo de Gobierno de las Directrices Presupuestarias.
Junio 2012	Aprobación en Consejo de Gobierno de las Directrices Presupuestarias,
15 Octubre 2012	Fecha límite de recepción de las fichas presupuestarias cumplimentadas.
Diciembre 2012	Aprobación en Comisión Permanente y de Asuntos Generales del Proyecto de Presupuesto y Memoria.
Diciembre 2012	Informe al Claustro
Diciembre 2012	Aprobación del Proyecto de Presupuesto por el Consejo de Gobierno.
Diciembre 2012	Aprobación por el Consejo Social del Presupuesto.